

TRELEW, 04 MAR 2015

VISTO:

La Nota presentada por la Ing^o Lidia Estela MUNAFO y la Ley N° 26508 sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, la Ing. Munafó presenta su renuncia como docente de la Facultad, a partir del 10 de Febrero de 2015, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Que el mismo da inicio al trámite jubilatorio dentro de la Ley 26508 sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales.

Que según el Art. 5) de la Resolución N° 33/09 de la Secretaría de Seguridad Social y la Resolución C.S. N° 009/13 de nuestra Universidad, corresponde aceptar la "renuncia condicionada" al cargo que reviste en el ámbito de esta Facultad y hasta tanto se haga efectivo el beneficio jubilatorio.

Que en particular el Decreto N° 8820/62 indica que mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones, el último día del mes en que reciba la comunicación de que le ha sido acordado el beneficio.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 004/15.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 28 de Febrero de 2015.-

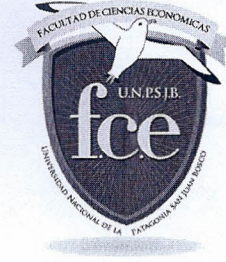
POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- **ACEPTAR**, la **renuncia** presentada por la **Ing. Lidia Estela MUNAFO**, como Profesora Adjunta Regular, dedicación Exclusiva Compartida con otra Unidad Académica (75% Económicas, 25% Naturales), en la actividad curricular **MATEMATICA**, dentro del Régimen de Carrera Académica, en la dedicación integral de 30


005/15



horas semanales asignadas a las cátedras Matemática I y Matemática II y las actividades a definir de Sede Trelew, **condicionada** a que le sea acordado el pago del beneficio previsional, según lo establecido por la Ley 26508, la Resolución S. S. S. N° 033/09 y la Resolución C.S. N° 009/13.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE



Lic. Daniel Enrique URIBÉ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N° 005/15 CDFCE.-